



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



RESOLUCIÓN 613 DEL 2020

(1 de julio)

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar Social y Estímulos en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi”

LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, el numeral 1 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 19 y 34 del Decreto Ley 1567 de 1998, establecen el deber de adoptar y desarrollar en las entidades, planes anuales de Bienestar Social e Incentivos para sus empleados.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, establecen como derecho de los servidores públicos el de disfrutar de estímulos conforme a las disposiciones legales vigentes, y de este y sus familias el de participar en todos los programas de Bienestar Social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece: *"(...) Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley"*.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 32 del Decreto 2929 de 2005 determina que: *"Con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura."*

El futuro
es de todosGobierno
de ColombiaIGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI

Continuación resolución No. 613 del 2020 "Por la cual se adopta el Plan de Bienestar e Incentivos en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi" Página 2/3

Que los artículos 2.2.10.8 y 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, señalan que los planes de Estímulos e Incentivos, enmarcados dentro de los planes de Bienestar Social, tienen por objeto otorgar reconocimiento por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades y que el jefe de cada entidad adoptara anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él de los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Que el artículo 2.2.19.6.7 *Ibidem*, determina que: *"Los Programas de Estímulos buscaran reconocer públicamente y premiar a los empleados del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con niveles de desempeño sobresalientes, para estimular mejores comportamientos y mayores niveles de productividad. Así mismo, podrán contemplar reconocimiento para los mejores equipos de trabajo (...)"*.

Que el Decreto 612 del 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", en su artículo 2.2.22.3.14 establece la integración de los planes institucionales y estratégicos de gestión, donde se encuentra el Plan de Incentivos Institucionales.

Que el Comité Institucional de Gestión en reunión del 30 de junio de 2020, aprobó la propuesta del Plan de Bienestar Social y Estímulos presentado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Que se hace necesario adoptar el Plan de Bienestar Social y Estímulos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el año 2020.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi,

RESUELVE

Artículo 1°. Adoptar el Plan Anual de Bienestar Social y Estímulos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el año 2020, el cual se encuentra anexo a la presente resolución.

Artículo 2°. El Plan Anual de Bienestar Social y Estímulos 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, será ejecutado y evaluado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Continuación resolución No. 613 del 2020 "Por la cual se adopta el Plan de Bienestar e Incentivos en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi" Página 3/3

Artículo 3°. Las actividades incluidas en el Plan Anual de Bienestar Social y Estímulos, deberán ser divulgadas por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, al interior del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Artículo 4°. Serán beneficiarios de los programas de bienestar social, los servidores públicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y su grupo familiar.

Artículo 5°. Son compromisos de los servidores públicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi:

1. Realizar la inscripción en las actividades de Bienestar Social, en los tiempos establecidos por el Grupo Interno de Talento Humano, siguiendo el procedimiento que se establezca en cada convocatoria.
2. Una vez inscrito el servidor o grupo familiar en cualquiera de las actividades programadas, el funcionario se compromete a asistir y cumplir con el desarrollo de la misma.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora General

Proyectó: Nydia Marcela Rivera Rodríguez – Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

Revisó: Roseberg Sanabria Vargas – Profesional - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

Yenny Z. Carreño Contreras – Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

Armando Rojas Martínez – Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

Aprobó: María del Pilar González Moreno – Secretaria General